



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 060-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 ABR 2010

### VISTOS:

Los Acuerdos de Directorio Nº 024-2010, 025-2010 y Nº 026-2010, adoptados en la reunión de fecha 30 de Abril de 2010, referentes a la aprobación del Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1189-1 – “Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura”, el mismo que fue presentado por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/86758-C; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con fecha 28 de Abril del 2009 suscribieron un MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA en el cual se le ha encargado a UNOPS la selección y contratación de una empresa contratista que se encargue de la “Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”.

Que el Artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF establece que: *“Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante.”*

Que, mediante Carta UNOPS/PER/82651-C del 27 de Enero del 2010, UNOPS comunica a la Gerencia General del PEIHAP que adjunta la versión final de las bases de licitación de Obra PER/09/60629/1189-1, las mismas que incorporan precisiones y/o ajustes basadas en la experiencia de la primera convocatoria (...) y que cuentan con la aprobación de su Sede Regional.

Que mediante Acuerdo Nº 008-2010 del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura se acordó: *“Aprobar las bases de Licitación de la Ejecución de las Obras de Traslase del Componente Público ‘Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura – Segunda Convocatoria’, alcanzadas por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/86758-C (...)”.*

Que mediante Resolución Gerencial General Nº 020-2010/GRP-PEIHAP del 28 de Enero de 2010 se aprueban las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección – Licitación Pública





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 060-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 ABR 2010.

Internacional: "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura – Segunda Convocatoria", con un Valor Referencial ascendente a S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles), mediante Proceso de Selección – Licitación Pública Internacional, a ser llevado a cabo por UNOPS, en virtud del Artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el Decreto supremo Nº 021-2009-EF.

Que, según apéndice I del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, "UNOPS será responsable único de la evaluación", así como de la recomendación o no de adjudicación del contratista.

Que, mediante Carta UNOPS/PER/86758-C del 28 de Abril del 2010, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura"; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Que, UNOPS en su Informe Final, el mismo que cuenta con la aprobación de su Comité de Contratos en Copenhagen, recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación PER/09/69629/1189-1 "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura" a favor de la empresa CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., por un monto total de S/. 479'663,437.22 (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete y 22/100 nuevos soles)".

Que, mediante Acuerdo Nº 024-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: "Dar por recibido el Informe de UNOPS, presentado por el Sr. Gerente General del PEIHAP, respecto a la evaluación del Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1189-1 – "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura".

Que, mediante Acuerdo Nº 025-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: "Aprobar la recomendación de UNOPS, de adjudicar la buena pro de dicho proceso de selección, a la empresa "CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.", por un monto total de S/. 479'663,437.22 (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete y 22/100 nuevos soles)...".





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 060-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 ABR 2010.

Que, mediante Acuerdo Nº 026-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: "Autorizar al Gerente General la emisión de la Resolución Gerencial General que acepte el Informe de Evaluación presentado por UNOPS respecto al Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1189-1 que recomienda la adjudicación de la buena pro a la empresa "CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.".

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley Nº 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe de Evaluación presentado por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/86758-C del 28 de Abril de 2010, respecto al Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1189-1 que recomienda la adjudicación de la Buena Pro a la empresa **CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.**, por un monto total de **S/. 479'663,437.22** (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete y 22/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Directorio del PEIHAP, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y del Gobierno Regional de Piura, así como a la Oficina de Servicios para proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION  
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL

